

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, la demanda de Liquidación de sociedad conyugal, allegada por mensaje de Datos. Para revisar lo de su admisión.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).-

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	1528
Actuación:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Herminia Castaño de Arredondo
Demandado:	Arley Valencia Molano
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00192-00
Providencia:	Auto Admite Demanda

Revisada la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal, formulada por la señora HERMINIA CASTAÑO DE ARRENDONDO a través de apoderada, dirigido contra el señor ARLEY VALENCIA MOLANO, sociedad que fue declara disuelta mediante Sentencia No. 42 de 17 de abril de 2022, en el proceso de Divorcio que cursó en este Juzgado, radicación 76001311000120220000500.

Revisada la demanda conforme lo dispone los artículos 82 y 523 del Código General del Proceso y el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, se observa que se encuentra ajustada a derecho, razón para admitirla.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal formulada por la señora HERMINIA CASTAÑO DE ARREDONDO, dirigida contra el señor ARLEY VALENCIA MOLANO, por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: ORDENAR la Notificación de este auto al señor ARLEY VALENCIA MOLANO y el traslado de la demanda, por el término de diez (10) días

TERCERO: ORDENAR a la parte interesada, adelantar el trámite señalado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, remitiéndole por mensaje de datos el auto admisorio de la demanda, la demanda y los anexos, con el fin de surtir la notificación personal.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada CLARA ALICIA DELGADO BRAVO, identificada con cédula de ciudadanía 31.280.565 y tarjeta profesional 77881 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar al demandante, para los efectos legales y los expresamente señalados en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE

JUEZA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI
SECRETARIA

ESTADO No. 123

EN LA FECHA 25 DE JULIO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN